



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	Fausto Valencia Pandales y Otros
DEMANDADOS	Ernel Alberto Duque Ochoa y Otros
RADICADO	050013103 009 2018 00525 00
ASUNTO	• Ordena oficiar. • Incorpora respuestas de oficios. • Incorpora prueba de oficio.

1. Se agrega al expediente la respuesta del **Comité Regional de Rehabilitación**¹, entidad que solicita se le indique si el Juzgado requiere la cotización del servicio de interprete.

Por lo tanto, ofíciasele indicando que, de conformidad con los artículos 229 y 230 del C.G.P., es deber de las entidades públicas o privadas prestar el servicio que fue decretado de oficio por este Despacho, aún más, cuando se trata de una persona amparada por pobre, como sucede en el presente caso, de forma gratuita.

2. Se ordena oficiar, además, por la Secretaría a la **Federación Nacional de Sordos**, con el fin de que se nombre un intérprete **de lenguaje de señas**, para recibir la declaración de uno de los demandantes del presente proceso con discapacidad auditiva, quien se encuentra amparado por pobre, en audiencia virtual que se realizará el 14 de julio de 2021, a las 9:00 a.m., a través del aplicativo Microsoft Teams. Advirtiéndole que la función será gratuita en voces del art. 230 del CG del P.

3. Se allegan las respuestas de Medicina Legal², y la Universidad de Antioquia³ a la solicitud de nombrar intérprete de señas, indicando que no tienen profesionales en dicha área.

¹ Archivo Nro. 27 del expediente digital

² Archivo Nro. 28 del expediente digital

³ Archivos Nro. 30 y 31 del expediente digital



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

4. Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes **la historia clínica de la señora INÉS MURILLO DE VALENCIA**, allegada por la entidad SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN⁴, documental que fue ordenada como prueba de oficio en la audiencia celebrada el pasado 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2951b501ecc361536e2b5aa690cb137b06a2b0f27886bae412a4e0febb3f88db**
Documento generado en 26/05/2021 05:28:47 PM

⁴ Archivo Nro. 29 del expediente digital